

**Gobierno del Estado de Morelos****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-17000-14-0592

GF-474

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	157,999.9
Muestra Auditada	157,999.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Morelos, por 157,999.9 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 157,999.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno**

1. Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia en los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), en el estado de Morelos, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría, los principales resultados son los siguientes:

**Fortalezas:**

- Se contó con mecanismos de control para transferir de la Tesorería de la Federación en tiempo y forma los recursos del FASP 2012, asignados al Gobierno del estado de Morelos.
- La entidad abrió una cuenta bancaria exclusiva para el manejo y administración de los recursos del fondo.
- El Instituto de Evaluación, Formación y Profesionalización del Estado de Morelos está acreditado y certificado.

**Debilidades:**

- No se tiene una contabilidad específica del fondo.
- No se contó con los mecanismos de control necesarios para informar al SNDP respecto a los rendimientos financieros comprometidos.

- Inadecuados mecanismos de control que permitió que no se cancelará la documentación comprobatoria con la leyenda de “Operado FASP”.
- No se contó con mecanismos de supervisión y control suficientes para evitar la existencia de diferencias entre los importes reportados en la Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2012 y en la relación de pólizas emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado.
- No se tienen implementados mecanismos de control a fin de que los ejecutores del gasto cumplan los compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, y en los cuadros de metas y montos del Anexo Técnico Único.
- El informe anual de evaluación 2012, del FASP, SUBSEMUN, SPA, PROASP, fue pagado indebidamente en su totalidad con recursos del FASP 2012.
- No se contó con mecanismos de conciliación que aseguren que la información del FASP, contenida en los diferentes reportes que emite el estado a diversas instancias sea congruente y real.
- Inadecuado control y supervisión que no permitió que en el informe trimestral del “Formato único sobre aplicaciones de recursos federales se reportara de manera pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.
- No se establecieron controles que evitaran la erogación de recursos del fondo en conceptos no autorizados por el SNSP.
- No se contó con la validación del SNSP de los cursos contratados por la PGJE.
- La Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental (Patrimonio del Estado) no identificó los activos fijos adquiridos con recursos del Fondo.
- No se estableció un control para la integración de los expedientes de las adquisiciones realizadas con el fondo.

En razón de lo expuesto la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del estado de Morelos es regular, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de fortalecer los controles internos establecidos para la administración y aplicación de los recursos; quedando pendiente que la Procuraduría General de Justicia y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos instruyan las acciones de control necesarias para eliminar o disminuir las deficiencias determinadas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-A-17000-14-0592-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Morelos instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen las acciones para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

## Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (antes Secretaría de Finanzas y Planeación) recibió en tiempo y forma por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (TESOFE), las 10 ministraciones de los recursos del FASP para el ejercicio 2012, que ascienden a 157,999.9 miles de pesos., misma que abrió una cuenta bancaria específica productiva para la recepción y administración de los recursos del FASP 2012, y sus rendimientos financieros, en la que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones realizadas por beneficiarios de las obras y acciones.

3. Se constató que la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos realizó la inversión de los recursos económicos disponibles, lo que generó rendimientos financieros por 6,128.2 miles de pesos, los cuales el Secretariado Estatal de Seguridad Pública no los informó al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que solventa lo observado.

4. Con la revisión de las pólizas contables de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, se observó que se efectuaron directamente los pagos de las obligaciones contraídas con los proveedores y contratistas, a petición de las áreas ejecutoras. Sin embargo, se constató que no existe coordinación entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos y los entes ejecutores del gasto, respecto al cumplimiento de los contratos en cuanto a los tiempos de pago y la recepción de los bienes y servicios prestados.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se cumpla en tiempo y forma con el pago de las obligaciones contraídas con los proveedores y se vigile la recepción de los bienes y servicios.

5. En la revisión de los estados de cuenta bancarios del FASP 2012, se observó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos indebidamente transfirió recursos para el pago de nómina estatal por 2,504.4 miles de pesos y hacia otras cuentas por 125,000.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo con sus rendimientos financieros correspondientes, no obstante esta situación originó la distracción de recursos económicos y que no se aplicaran éstos en el cumplimiento de las metas, en los tiempos establecidos.

### 12-B-17000-14-0592-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión distrajeran recursos económicos, lo que provocó que no se aplicaran en el cumplimiento de las metas, en los tiempos establecidos.

## Registro e Información Financiera

6. Se constató que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos no cuenta con registros contables específicos de las operaciones del FASP, debido a que se elaboraron en forma consolidadas de todas sus fuentes de financiamiento; asimismo, los ejecutores del

gasto no tienen implementado un sistema para la emisión de auxiliares contables específicos por programa, partida específica y genérica del fondo.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se implementen los registros contables y presupuestarios por programa y partida de las operaciones del fondo; quedando pendiente el pronunciamiento de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**12-B-17000-14-0592-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron los registros presupuestarios y contables específicos del fondo.

**7.** Con la revisión de las solicitudes de liberación de recursos (SLR), facturas y documentación soporte de las erogaciones que se realizaron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2012, se constató que no se tienen establecidos mecanismos de control para la cancelación de la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "OPERADO FASP".

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que la documentación comprobatoria del gasto se cancele con el sello de "Operado FASP".

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto, integró el expediente núm. 592/8/3.2/2012, con lo que solventa lo observado.

**8.** Con la revisión de la información reportada al 31 de agosto de 2013, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del Fondo 2012 que asciende a 89,808.2 miles de pesos y la relación de pólizas de egresos de los recursos del FASP 2012, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos por 83,791.1 miles de pesos, se determinó una diferencia entre estos dos reportes por 6,017.1 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes e instruyó las acciones de control necesarias para que en lo subsecuente se efectúen conciliaciones de cifras con los ejecutores del gasto y evitar diferencias entre los reportes, con lo que solventa lo observado.

**9.** La Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos no proporcionó evidencia del registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles correspondiente al capítulo 5000 (Bienes muebles e inmuebles) por 32,738 miles de pesos y capítulo 6000 (inversión pública) por 4,946.0 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo subsecuente se lleve a cabo el registró patrimonial de los bienes adquiridos con recursos del FASP en forma oportuna.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 592/10/3.3/2012, con lo que solventa lo observado.

### Destino de los Recursos

10. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 157,999.9 miles de pesos, se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

<b>FASP GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS</b>					
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b>					
<b>(MILES DE PESOS)</b>					
<b>NÚM.</b>	<b>PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL</b>	<b>Presupuesto Original</b>	<b>Presupuesto Modificado al 31/12/2012</b>	<b>Ejercido al 31/12/2012</b>	<b>Ejercido al 31/08/2013</b>
1	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.0	0.0	0.0	0.0
2	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	0.0	0.0	0.0	0.0
3	PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	18,989.2	18,989.2	4,949.0	4,977.5
4	INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS)	0.0	1,125.0	0.0	0.0
5	IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE'S)	0.0	0.0	0.0	0.0
6	HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO (IBIS/ETRACE)	16,400.0	16,400.0	0.0	297.1
7	ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA MUJERES	0.0	0.0	0.0	0.0
8	NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	6,500.0	6,500.0	0.0	2,406.0
9	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	10,189.6	10,189.6	8,315.8	8,320.8
10	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	26,370.0	22,943.3	16,767.8	16,999.8
11	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)	32,655.0	33,832.4	26,105.8	28,116.6
12	SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089	10,705.7	12,954.9	8,553.3	8,553.3
13	REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	2,119.9	2,120.0	0.0	2,120.0
14	UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE'S)	0.0	0.0	0.0	0.0
15	EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES	800.0	800.0	330.6	771.4
16	FORTALECIMIENTO A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	33,270.5	32,145.5	8,522.7	17,245.7
<b>TOTAL</b>		<b>157,999.9</b>	<b>157,999.9</b>	<b>73,545.0</b>	<b>89,808.2</b>

FUENTE: Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2012, con corte al 31 de diciembre de 2012 y 31 de agosto de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Estado de Morelos sólo había ejercido 73,545.0 miles de pesos que representaron el 46.5% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 53.5%.

Asimismo, al 31 de agosto de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 89,808.2 miles de pesos que representaron el 56.8% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 68,191.7 miles de pesos que representaron el 43.2%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 6,128.2 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 592/11/4.1/2012.

#### **12-A-17000-14-0592-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros por 74,319,993.18 pesos (setenta y cuatro millones trescientos diecinueve mil novecientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** Se comprobó que se efectuaron indebidamente pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y del Distrito Federal por concepto de gasolina, servicio automotriz, pago de ploteo, compra de instrumentos de medición y material, adquisición de chalecos, renta de fotocopidora adecuación de proyecto ejecutivo para los juzgados de juicios orales en Jojutla, Mor., los cuales no cumplen con los fines del fondo, por un importe de 1,767.6 miles de pesos.

#### **12-A-17000-14-0592-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,767,650.36 pesos (un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 36/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del fondo conceptos de gasolinas, servicio automotriz, pago de ploteo, compra de instrumentos de medición y material, adquisición de chalecos, renta de fotocopidora adecuación de proyecto ejecutivo para los juzgados de juicios orales en Jojutla, los cuales no cumplen con los fines del fondo; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** Con la revisión del Programa Ejecutivo, Anexo Técnico Único, Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos con corte al 31 de diciembre de 2012 y Actas de la vigésima quinta y vigésima séptima de la sesión ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, se determinó que se reprogramaron partidas dentro un mismo programa, por un total de 16,736.5 miles de pesos, que representaron el 10.6% del total de los recursos asignados del FASP, las cuales fueron autorizadas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública y enviadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para su registro correspondiente.

**13.** Se constató que el Gobierno del estado de Morelos presentó para validación las “cédulas técnicas de equipamiento e infraestructura FASP 2012”, a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como se hace constar en el acuse de recibido de fecha 22 de noviembre de 2012; además, proporcionó evidencia del envío de las cédulas técnicas a la Dirección General de Apoyo Técnico.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**14.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FASP 2012, se verificó lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Formato Único	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Nivel Fondo	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
<b>Calidad</b>				No
<b>Congruencia</b>				No

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados enviados a la SHCP.

- La entidad envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2012, los cuales se pusieron a disposición del público en general mediante su página electrónica de internet; sin embargo, no los publicó en el Periódico Oficial del Estado de Morelos.
- En el "Formato Único" no se reportó de manera pormenorizada el avance físico de las obras y acciones realizadas con el fondo, ni los resultados de las evaluaciones realizadas.
- Al 31 de diciembre de 2012 en los formatos "Único" y "Nivel Fondo" del cuarto trimestre de 2012, se reportó un importe ejercido de fondo por 74,178.1 miles de pesos y en la "Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos" un importe ejercido por 73,545.0 miles pesos, por lo que resultó una diferencia por 633.1 miles de pesos. Además, la Cuenta Pública Estatal 2012 se presentó de manera global de todas las fuentes de financiamiento, por lo que, la información reportada en el Portal Aplicativo no fue congruente, ni de calidad.
- Se informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y a la Secretaría de la Función Pública (SFP) sobre la apertura de la

cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del FASP 2012.

- Se enviaron a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) los reportes de las disponibilidades financieras correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, y lo referente al presupuesto comprometido, devengado y pagado del ejercicio fiscal 2012.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a efecto de que los informes trimestrales se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en lo subsecuente la información presentada sea congruente y con calidad.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. 592/15/5.1/2012, 592/16/5.2/2012 y 592/17/5.3/2012, con lo que solventa lo observado.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza**

**15.** El Instituto de Evaluación, Formación y Profesionalización del estado de Morelos está acreditado y certificado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como consta en el oficio núm. SESNSP/CNCA/2482/2011 de fecha 08 de diciembre de 2011.

**16.** Se observó que la totalidad de los expedientes de adquisiciones de la Unidad de Procesos de Contratos del Poder Ejecutivo no se encuentran debidamente integrados con la documentación correspondiente de una forma lógica y sistemática la cual permita su identificación en forma ágil.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se integren los expedientes de adquisiciones en forma lógica y sistemática que permita su identificación de forma ágil, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Se autorizaron recursos del fondo por 18,981.2 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 4,977.6 miles de pesos, que representó el 26.2%, los que se destinaron principalmente para Servicios Generales, los cuales cumplen con los objetivos del programa, se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos, en las acciones mínimas para dar cumplimiento al anexo técnico, por lo que no se alcanzaron las metas establecidas.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en coordinación con los responsables de cada programa se ejerzan los recursos en tiempo y forma de acuerdo con lo programado, con lo que solventa lo observado.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública**

**18.** Se constató que se ejercieron recursos del fondo por 4,977.6 miles de pesos, por concepto de cursos de formación inicial, actualización y especialización; sin embargo, de 27

cursos por 1,796.5 correspondientes a: 16 cursos y becas de la Secretaría de Seguridad Pública para el primero, segundo y tercer cuatrimestre de la carrera técnico superior universitario en seguridad pública por 1,437.8 miles de pesos y 11 cursos de la Procuraduría General de Justicia del Estado denominados “propedéutico para la aplicación del examen tsu ceneval en investigación policial (acretsu\_pi) especialización, manejo de evidencia y cadena de custodia actualización, psicología criminal y lenguaje corporal actualización, capacitación y manejo de armamento automático actualización” por 358.7 miles de pesos, la entidad fiscalizada no presentó la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ni los trámites y validación ante la Secretaría de Educación Pública Estatal de la carrera de técnico superior universitario en seguridad pública.

#### 12-A-17000-14-0592-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,796,688.0 pesos (un millón setecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de 27 cursos y becas de los cuales la entidad fiscalizada no presentó la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ni los trámites y validación ante la Secretaría de Educación Pública Estatal de la carrera de técnico superior universitario en seguridad pública; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Huella balística y Rastreo Computarizado de Armamento**

**19.** Se autorizaron recursos del fondo por 16,400.0 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 297.1 miles de pesos, que representó el 1.8%, que se destinaron principalmente para Inversión Pública, los cuales cumplen con los objetivos del programa, se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos, en las acciones mínimas para dar cumplimiento al anexo técnico, por lo que no se alcanzaron las metas establecidas.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en coordinación con los responsables de cada programa se ejerzan los recursos en tiempo y forma de acuerdo con lo programado, con lo que solventa lo observado.

**20.** Con la revisión del expediente de la obra pública denominada “Construcción del área de estancia para Sistema de Huella Balística y Rastreo Computarizado” para la Procuraduría General de Justicia del Estado, se observó que se pagó con recursos del fondo un anticipo por 297.1 miles de pesos, y que dicha obra se encuentra en suspensión temporal, sin que se haya recuperado el citado anticipo.

#### 12-A-17000-14-0592-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 297,085.16 pesos (doscientos noventa y siete mil ochenta y cinco pesos 16/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del

fondo, por anticipo de la obra se encuentra en suspensión temporal; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal**

**21.** Se constató que se autorizaron recursos del fondo por 6,500.0 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 2,406.0 miles de pesos, que representó el 37.0%, los que se destinaron principalmente para Inversión Pública, los cuales cumplen con los objetivos del programa, se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos, en las acciones mínimas para dar cumplimiento al anexo técnico; sin embargo, no se alcanzaron las metas establecidas.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en coordinación con los responsables de cada programa se ejerzan los recursos en los tiempos y forma de acuerdo con lo programado, con lo que solventa lo observado.

**22.** Con la revisión del expediente de obra pública denominada “Construcción de la obra de las Salas de juicios orales del tercer distrito con sede en Jojutla, Mor.”, ejecutadas por el Tribunal Superior de Justicia a través de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Morelos con recursos del FASP 2012, por 4,812.0 miles de pesos, de los cuales se otorgó un anticipo del 50.0%, por 2,406.0 miles de pesos, del que no se proporcionó la documentación que acredite la autorización del titular de la dependencia para asignarle al contratistas un anticipo por dicho importe, no obstante que en las bases de licitación se estableció el que se otorgaría un anticipo del 30.0%.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 592/28/12.2/2012, con lo que solventa lo observado.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional**

**23.** Se constató que se autorizaron recursos del fondo por 10,189.6 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 8,320.7 miles de pesos, que representaron el 81.7%, los que se destinaron principalmente para Materiales y suministros, Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles; los que cumplen con los objetivos del programa y se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos, en las acciones mínimas para dar cumplimiento del anexo técnico, sin embargo no se alcanzaron las metas establecidas.

Asimismo, se observó que las adquisiciones se realizaron a través de licitación pública nacional, donde se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el estado, y los bienes adquiridos fueron entregados en tiempo y forma.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en coordinación con los responsables de cada programa se ejerzan los recursos en tiempo y forma de acuerdo con lo programado, con lo que solventa lo observado.

---

**Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones**

**24.** Se constató que se autorizaron recursos del fondo por 26,370.0 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 16,999.8 miles de pesos, que representó el 64.5%, los que se destinaron principalmente para Materiales y Suministros y Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles, los cuales cumplen con los objetivos del programa, se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos, en las acciones mínimas para dar cumplimiento del anexo técnico, sin embargo no se alcanzaron las metas establecidas.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en coordinación con los responsables de cada programa se ejerzan los recursos en tiempo y forma de acuerdo con lo programado, con lo que solventa lo observado.

**25.** Se constató que se ejercieron recursos del fondo por 11,896.4 miles de pesos, para la adquisición y servicio de instalación de radios, baterías, mantenimientos, un vehículo, radios portátiles y móviles, accesorios para torres y equipo de enlace de microondas, los que se realizaron mediante el proceso de adjudicación directa con evidencia a invitación a tres personas y Licitación Pública Nacional, acreditándose los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el estado.

Además, se observó que se contrató el servicio de instalación, puesta en marcha y capacitación en sitios de repetición por 5,102.4 miles de pesos, los cuales aún no se han recibido, ni se han pagado, se observó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado no presentó el registro del pasivo, por el importe citado y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública lo reportó en la Estructura Presupuestaria para el seguimiento de los recursos FASP 2012 en el apartado del recurso ejercido y no en recurso comprometido.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se registren los pasivo y/o devengado, asimismo el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública presentó el registro de reclasificación, con lo que solventa lo observado.

**26.** Con la revisión de la liberación de recursos emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, facturas, entradas del almacén de los bienes adquiridos con recursos del FASP 2012, por 6,794.0 miles de pesos, se constató que se pagaron y entregaron en los plazos pactados conforme a lo contratado, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Como resultado de la inspección a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública (C-4), se observó que los bienes adquiridos con recursos del FASP 2012 se encuentran en uso, resguardos y destinados para los fines de Seguridad Pública; asimismo, se observó que existen accesorios para torres (sistema de pararrayos) por 1,900.0 miles de pesos, adquiridos mediante el pedido 462, que no se han instalado ni puesto en operación.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 592/36/14.3/2012, con lo que solventa lo observado.

### **Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)**

**27.** Se constató que se autorizaron recursos del fondo por 32,655.0 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 28,116.6 miles de pesos, que representó el 86.1%, los que se destinaron principalmente para Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles, cumplen con los objetivos del programa y se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos, en las acciones mínimas para dar cumplimiento del anexo técnico, por lo que no se cumplieron las metas.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en coordinación con los responsables de cada programa se ejerzan los recursos en tiempo y forma de acuerdo con lo programado, con lo que solventa lo observado.

**28.** Con la revisión de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos con corte al 31 de agosto de 2013, se constató que el Secretariado Estatal de Sistema Nacional de Seguridad Pública indebidamente reportó recursos ejercidos por 494.0 miles de pesos, por concepto de mantenimiento preventivo mensual a la infraestructura de red con equipo, el cual corresponde a mantenimiento de 2011.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que solventa lo observado.

**29.** Se ejercieron recursos del fondo por 17,711.9 miles de pesos para el servicio de conducción de señales analógicas y digitales, asignados a través de la modalidad de adjudicación directa, la entidad presentó la evidencia en la que fundó y motivo la excepción a la licitación pública, acreditándose los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado.

**30.** De la revisión de la partida específica servicio de capacitación, impresión de documentos, mantenimiento y conservación de bienes informáticos, se constató que se ejercieron recursos del fondo por 9,910.7 miles de pesos, a través de la modalidad de adjudicación directa con evidencia a tres cotizaciones donde se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado, observándose que se pagó con recursos del fondo la compra del formato denominado "cédulas de identificación personal, (R.N.P.S.P)", sin embargo, no se aplicaron las penas convencionales por 6.1 miles de pesos, por el atraso en los plazos de entrega pactados.

#### **12-A-17000-14-0592-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,076.80 pesos (seis mil setenta y seis pesos 80/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por concepto de penas convencionales no aplicadas en el atraso en la entrega del formato denominado "cédulas de identificación personal, (R.N.P.S.P)"; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**31.** Con la revisión de la partida específica materiales, accesorios y suministros médicos, se constató que se ejercieron recursos del fondo por 79.9 miles de pesos, para la adquisición

de equipamiento para el área de toma y conservación de huellas (capítulo 5000), Sin embargo, se recibió material para el área de toma y conservación de huellas, del cual no se tenía presupuesto para realizar dicha compra, ni la reprogramación autorizada por el SNSP.

#### 12-A-17000-14-0592-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 79,900.00 pesos (setenta y nueve mil novecientos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por recibir material para el área de toma y conservación de huellas, del cual no se tenía presupuesto para realizar dicha compra, ni la reprogramación autorizada por el SNSP; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**32.** Como resultado de la inspección física a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública (C-4), se constató que los bienes adquiridos con recursos del fondo se encuentran en uso, resguardo y destinado para los fines de Seguridad Pública; asimismo, se observó que se adquirieron con recursos del fondo 13 antenas, 2 tarjetas, 2 cámaras ALPR reconocimiento de placas por 3,166.4 miles de pesos, los cuales no se han instalado ni puesto en operación.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 592/43/15.3/2012, con lo que solventa lo observado.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089**

**33.** Se constató que se autorizaron recursos del fondo por 10,705.6 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 8,553.3 miles de pesos, que representó el 79.9%, los que se destinaron principalmente para Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales cumplieron con los objetivos del programa, se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos, en las acciones mínimas para dar cumplimiento en el anexo técnico, por lo que no se alcanzaron las metas establecidas.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. SSP/1706//2013 del 16 de octubre de 2013, para que los responsables de cada programa ejerzan los recursos en tiempo y forma de acuerdo con lo programado, con lo que solventa lo observado.

**34.** En la revisión de siete expedientes técnicos, solicitud de liberación de recursos emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública y comprobación del gasto, se observó que se ejercieron recursos del FASP 2012, por 8,553.2 miles de pesos, para la adquisición de Materiales y Suministros, Servicios Generales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales fueron adjudicados mediante el proceso de Licitación Pública Nacional, Concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, en la que se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el estado.

**35.** Se constó que se liquidó con recursos del fondo por 83.5 miles de pesos, para el servicio de reparación y recuperación de configuración a conmutador híbrido del cual la entidad no proporcionó el contrato o pedido que ampare la contratación del servicio.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el pedido respectivo y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 592/46/16.3/2012, con lo que se solventa lo observado.

**36.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos FASP 2012, con corte al 31 de agosto de 2013, se observó que se adquirió un sistema de grabación de voz, y equipo de cómputo de los que existieron atrasos en la entrega de los bienes de 93 y 52 días, respectivamente, por lo que se determinaron penalizaciones por 349.8 miles de pesos.

#### **12-A-17000-14-0592-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 349,780.12 pesos (trescientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta pesos 12/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso en entrega de los bienes adquiridos, por 93 y 52 días; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**37.** Como resultado de la inspección en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública (C-4), se observó que 85 GPS'S por 483.1 miles de pesos adquiridos con recursos del FASP 2012, se encuentran en uso de la Policía Acreditada, la cual contó con una fuente distinta de financiamiento.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular**

**38.** Con la revisión del Programa Ejecutivo, Anexo Técnico Único, Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos con corte al 31 de agosto de 2013, en el Programa de Registro Público Vehicular, se constató que se autorizaron recursos del fondo por 2,119.97 miles de pesos, de los cuales se ejerció el 100.0%, y se destinó para la adquisición de una Camioneta tipo Van equipada, la que cumplen con los objetivos del programa y se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos, en las acciones mínimas del anexo técnico

La adquisición se realizó a través del proceso de Licitación Pública Nacional en la que se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el estado. Se constató que se entregaron los bienes con un atraso de 100 días en relación con la fecha pactada en el contrato, del cual la entidad presentó los contratos modificatorios en plazo, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Como resultado de la Inspección de la Camioneta tipo Van equipada se observó que se encuentra, en uso, resguardada por personal de la Secretaría de Seguridad Pública, está operando y destinada a funciones de engomado y lectura de vehículos que realiza la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del estado de Morelos, la cual no pertenece a la Secretaría de Seguridad Pública, ejecutor del gasto FASP, y no se formalizó la entrega del bien.

#### 12-A-17000-14-0592-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,119,969.10 pesos (dos millones ciento diecinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, debido a que se destinó la Camioneta tipo Van equipada adquirida con recursos del FASP 2012, a funciones de engomado y lectura de vehículos que realiza la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del estado de Morelos, la cual no pertenece a la Secretaría de Seguridad Pública ejecutor del gasto FASP, sin que se haya formalizado la entrega del bien; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones**

**39.** Se constató que se autorizaron recursos del fondo por 800.0 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 771.4 miles de pesos, que representó el 96.4%, para la elaboración del Informe Anual de Evaluación, el cual cumple con los objetivos del programa; se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos; en las acciones mínimas para dar cumplimiento al anexo técnico; además se obtuvo una economía por 28.6 miles de pesos, los cuales no se reprogramaron.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, e instruyó mediante el oficio SESP/SE/DGSyE/2763/2013 del 25 de octubre de 2013, a efecto de que se reprogramen los recursos de economía obtenidas, con lo que solventa lo observado.

**40.** Con la revisión de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 con corte a agosto de 2013 y comprobación del gasto, se constató que se pagó con recursos del FASP 2012 por 771.4 miles de pesos, por concepto de "Encuesta Institucional e Informe Anual de Evaluación 2012", la cual está integrada por otros informes correspondiente a los programas de SPA, PROASP Y SUBSEMUN, cuya fuente de financiamiento es distinta al FASP.

#### 12-A-17000-14-0592-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 771,400.00 pesos (setecientos setenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, en virtud de que se pagó con recursos del fondo la Encuesta Institucional e Informe Anual de Evaluación 2012, la cual está integrada por otros informes correspondiente a los programas de SPA, PROASP Y SUBSEMUN, cuya fuente de financiamiento es distinta al FASP; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia

documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de coordinación Fiscal.

**41.** El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, remitió a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (DGP) los datos generales del evaluador externo, del coordinador de la evaluación y de su equipo colaborador, así como la forma de contratación y el costo total de la evaluación, de acuerdo a sus disposiciones aplicables.

Asimismo, envió el Informe Anual de Evaluación a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en el contrato se estableció las cláusulas de confidencialidad y la condición de liquidación final.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia**

**42.** Se constató que se autorizaron recursos del fondo por 33,270.5 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 17,245.7 miles de pesos, que representó el 51.8%, los que se destinaron principalmente para Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales cumplen con los objetivos del programa, se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos, en las acciones mínimas para dar cumplimiento, por lo que no se alcanzaron las metas establecidas.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. PGJ.MOR.OP.125710-2013 del 28 de octubre de 2013, a efecto de que los responsables de cada programa ejerzan los recursos en tiempo y forma de acuerdo con lo programado, con lo que solventa lo observado.

**43.** Con la revisión de 16 expedientes técnicos de la Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Gobierno del estado de Morelos, se constató que se ejercieron recursos fondo por 15,305.1 miles de pesos, para adquisición de Materiales y Suministros, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, adjudicados mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional, Concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y la excepción a la Licitación Pública Nacional; asimismo, se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el estado.

**44.** Con la revisión la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, con corte al 31 de agosto de 2013, solicitud de liberación de recursos emitidas Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se constató que se pagó con recursos del fondo 2,360.4 miles de pesos, la ejecución de la obra pública denominada "Mejoramiento de la fachada de la Procuraduría General de Justicia, baños públicos, planta alta y planta baja; auditorio Benito Juárez, Fiscalía especializadas, Dirección de enlace, Servicio social, Comunicación social, Dirección de comunicación y Sala de usos múltiples", la cual no está autorizada en el anexo técnico único.

**12-A-17000-14-0592-06-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,360,358.82 pesos (dos millones trescientos sesenta mil trescientos cincuenta y ocho pesos 82/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su

reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de la obra pública denominada "Mejoramiento de la fachada de la Procuraduría General de Justicia, baños públicos, planta alta y planta baja; auditorio Benito Juárez, Fiscalía especializadas, Dirección de enlace, Servicio social, Comunicación social, Dirección de comunicación y Sala de usos múltiples", la cual no está autorizada en el anexo técnico único; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**45.** Se constató que en la partida específica vestuario y uniformes la Secretaría de Seguridad Pública ejerció recursos del fondo por 3,294.0 miles de pesos, para la adquisición de botas tipo militar para los elementos de seguridad, se observó que no se aplicaron penas convencionales por 175.0 miles de pesos, por el atraso en la entrega de los bienes.

Como resultado de la inspección realizada, se constató los bienes muebles adquiridos se encuentran en uso del personal, resguardados y destinados para la Seguridad Pública.

#### **12-A-17000-14-0592-06-010 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 175,022.52 pesos (ciento setenta y cinco mil veintidós pesos 52/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes contratados; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Prevención del delito y participación ciudadana**

**46.** El Gobierno del estado de Morelos implementó las acciones necesarias para fomentar la participación de la sociedad en materia de prevención del delito con la ejecución de los programas de trabajo en materia de Seguridad Pública, como la creación de 264 COMVIVE (Comités de Vigilancia Vecinal) en 24 municipios de la entidad.

#### **Eficacia en el Cumplimiento de las metas del fondo**

**47.** Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Estado de Morelos sólo había ejercido 73,545.0 miles de pesos que representaron el 46.5% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 53.5%.

Asimismo, al 31 de agosto de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 89,808.2 miles de pesos que representaron el 56.8% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 68,191.7 miles de pesos que representaron el 43.2%.

El monto ejercido por dependencia respecto del total ejercido al 31 de diciembre de 2012 fue de 46.5%, de los cuales el 41.2% lo ejerció el CESP, el 16.9% la PGJ, el 57.4% la SSP y 0.0% el TSJ, y para el 31 de marzo de 2012, el recurso ejercido representó el 46.7% del presupuesto total del fondo. Asimismo, del análisis por Programa con Prioridad Nacional, se puede destacar que para la misma fecha, el programa de Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento fue el que ejerció el mayor presupuesto en tanto, el programa de Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional fue el que ejerció el menor presupuesto del fondo respecto de su asignación.

Se presentaron reprogramaciones a las metas originales, específicamente en el Programa con Prioridad Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Nuevo Sistema de Justicia Penal por un monto neto de 16,736.51 miles de pesos, los cuales fueron destinados para infraestructura. La reprogramación representó el 10.6 % de los recursos del FASP.

Las principales causas de no ejercer los recursos en el estado fueron las siguientes:

- Inadecuada planeación de las acciones a realizar.
- Largos procesos para la adjudicación de las adquisiciones y obra pública.
- Deficiente concertación de los Programas con Prioridad Nacional de los recursos con el SESNSP.

El estado no cumplió con las metas que fueron establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia de las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33 fue del 98.0%; para el porcentaje del gasto y metas de profesionalización fue del 66.5% y, para el caso, del tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones fue del 19.3%.

De acuerdo con los elementos anteriores, puede concluirse que el estado no realizó una gestión eficaz, del fondo.

#### 12-A-17000-14-0592-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Morelos instruya a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de control para asegurar que se cumplan en su totalidad las metas programadas dentro del ejercicio fiscal en que fueron asignados los recursos a efecto de que realizar una gestión eficaz del fondo.

#### **Impacto de los recursos y acciones y Cumplimiento de los objetivos del fondo**

**48.** El Gobierno del estado de Morelos no contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 5,254 elementos de seguridad pública, de los cuales únicamente se evaluó a 5,422 al mes de agosto de 2013.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a más tardar el 3 de enero del 2013; sin embargo, en diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013; asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

En 2012, los recursos asignados del FASP por 157,999.9 miles de pesos representaron el 78.6% respecto del presupuesto total del Gobierno del estado de Morelos en materia de seguridad pública.

Los recursos del fondo se destinaron principalmente a las dependencias siguientes: la Secretaría de Seguridad Pública (SSP); la Subsecretaría de Reinserción Social y Centros Penitenciarios (CERESOS); la Procuraduría General de Justicia (PGJ); el Instituto de

Evaluación, Formación y Profesionalización del Estado de Morelos; el Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), y el Tribunal Superior de Justicia (TSJ). El mayor porcentaje de asignación de recursos fue para la SSP, con 64,135.0 miles de pesos, en tanto que la de CERESOS fue la que menos recibió, con 1,868.0 miles de pesos.

El FASP se distribuyó en 10 Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia es al que mayor recurso se le otorgó, con 33,270.5 miles de pesos, de los cuales a agosto de 2013 ejerció el 51.8%, y contempló como fin lo siguiente: Dotar de infraestructura y equipamiento como vehículos, vestuario y equipo a la PGJ y la SSP.

La entidad no tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera, ni el Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL), al 31 de agosto de 2013.

En 2012 el índice delictivo del estado registró una disminución respecto del 2011, como lo manifiestan las cifras siguientes:

<b>Delitos cometidos en el estado de Morelos</b>		
<b>Delitos</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>
Homicidios	1,093	1,425
Robo de Vehículos	4,145	4,598
Robo a Casa Habitación	2,541	2,789
Robo a Transeúnte	1,597	1,697
Robo a Bancos	3	28
Robo a Negocios	1,868	1,964
Secuestro	26	92
Lesiones	4,905	5,181
Extorsión	228	260
Otros (violencia familiar, daños, amenazas, despojo, fraude).	25,361	28,630
<b>Total</b>	<b>41,767</b>	<b>46,664</b>

En 2012, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 4.8; Producto de la dinámica del índice delictivo, el número de internos que ingresaron en 2012 a los centros de readaptación social fue de 833 personas, lo que implicó un aumento del 22.0% respecto de 2011. Asimismo, en 2012 hubo una sobrepoblación en los centros penitenciarios del 35.8%.

El Estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2012, no se había ejercido la totalidad de los recursos ya que a esa fecha sólo se había ejercido el 46.5% de los recursos ministrados del FASP 2012.

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

## ESTADO DE MORELOS

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	46.5%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	46.7%
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	10.6%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	82.9%
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No
<b><u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u></b>	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	23.8%
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	20.9%
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	02.17
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	16.18
<b><u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</u></b>	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	78.6%
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011.	2.0
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012.	2.0
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	61.6%
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	4.8
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	35.8%
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	22.0%
<b><u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u></b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo = Menor de 80.0%]	regular
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el Ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	No
<b><u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u></b>	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

**12-A-17000-14-0592-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos instruya a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de control para asegurar que se cumplan en su totalidad las metas programadas dentro del ejercicio fiscal en que fueron asignados los recursos.

**49.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad, se constató que no se realizó la evaluación de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se lleven a cabo las evaluaciones de desempeño, con lo que se solventa lo observado.

**50.** La entidad fiscalizada no contó con evidencia documental de que se acordaron con la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo las medidas de mejora continua para el incumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

**12-0-04W00-14-0592-01-001 Recomendación**

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Morelos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinada los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como las evaluaciones realizadas.

**12-0-06100-14-0592-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Morelos y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como las evaluaciones realizadas.

**51.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad, se constató que no se cuenta con los indicadores establecidos para evaluar el fondo.

**12-A-17000-14-0592-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Morelos instruya a quien corresponda con el objeto de que en lo subsecuente se formulen los indicadores relativos a los resultados del fondo.

***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones probables por 9,723.7 miles de pesos. Adicionalmente existen 74,319.9 miles de pesos por aclarar.*

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 42 observación(es), de la(s) cual(es) 24 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 18 restante(s)

generó(aron): 6 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 10 Pliego(s) de Observaciones.

***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Morelos cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a pagos con recursos del fondo, los cuales no cumplen con los fines del mismo por 1,767.0 miles de pesos; pago de 27 cursos de formación inicial, actualización y especialización que no presentó el ente auditado; la validación por parte de la Dirección General de Apoyo Técnico del Sistema Nacional de Seguridad Pública por 1,796.6 miles de pesos; compra de una camioneta tipo Van equipada para REPUVE, la cual se encuentra destinada a funciones que no pertenecen a la Secretaría de Seguridad Pública, ni se asignó mediante comodato por 2,119.9 miles de pesos; pago de obra de diversas áreas de la PGJ, la cual no se tiene autorizada en el anexo técnico por 2,360.4 miles de pesos.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda (antes Finanzas y Planeación), la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia, el Centro de Evaluación y Control de Confianza, el Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Tribunal Superior de Justicia, todos del estado de Morelos.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones, III y V, párrafo último; 10, fracciones I, III, VII, párrafos segundo y tercero, incisos a y b, cuarto.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción VII, 29, 44, 45, primer párrafo, 48, 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, fracción VII, 17, 18 fracciones I, XV, XXIV y XXV, 61, 62, 98 y 142, párrafos tercero y cuarto;

Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Morelos: Artículos, 8, 26, 27, 37, 49, 53 y 54;

Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos: Artículos 1, 8, 9, 20, 52 y 70;

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos: Artículo 24, cláusulas décima tercera, quinta, y novena del contrato;

Convenio de Coordinación que en el Marco del celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Morelos: Cláusulas tercera, quinta inciso a), fracción II, primera, cuarta, fracciones I, II,III; séptima fracción VIII.

Lineamientos para verificar y validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo XXIX/06/10;

Acuerdos núms. 05/XXVII/09, 05/XXVIII/10 y 06/XXVIII/10 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Acuerdo que establece las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Morelos.

Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los artículos Transitorios de la Acuerdo por el que se modifica el clasificador por objeto del gasto para la administración pública federal;

Postulados básicos de la contabilidad.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad

fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SESP/SE/DGSyE/2984/2013 del 14 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe.



Dependencia: Sistema Estatal de Seguridad Pública  
Depto.: Secretariado Ejecutivo  
Sección: Dirección Ejecutiva de Planeación y Presupuesto  
Oficio Núm.: SESP/SE/DGSyE/ 2984 / 2013  
Expediente:

Cuernavaca, Morelos a 14 de Noviembre de 2013

**C.P. JOSÉ ANTONIO BAÑUELOS HERNÁNDEZ**  
**SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

A través de este medio aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted, para enviarle los documentos que solventan las observaciones de la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2012 número 592, de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en los Estados y el Distrito Federal (FASP 2012), correspondientes al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que se detallan de la siguiente manera:

- Copia certificada del oficio número SC/1366-JM/2013, de fecha 14 de Noviembre del 2013, signado por el C.P. JOSE ENRIQUE FELIX INESTA MONMANY, Secretario de la Contraloría, mediante el cual se emite el Pronunciamiento, sobre las observaciones que cuentan con Promoción de Responsabilidad Administrativa de Sancionatoria (PRAS).
- Copia certificada del oficio número SESP/SE/DGSyE/2961/2013, de fecha 14 de Noviembre del 2013, mediante el cual se solventa la observación número de resultado 05, procedimiento 2.3.
- Documental mediante la cual el Sistema Nacional de Seguridad Pública, realiza la manifestación correspondiente, respecto de la observación número de resultado 53, Procedimiento 19.1.

Sin más por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
**SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SESP**

**C. RAFAEL GÓMEZ OLIVARES**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

C.C.P.  
C. Ignacio Peralta Garduño.- Comisario Público del Secretariado Estatal de Seguridad Pública.- Mismo fin.  
C. Carolina de los Angeles Diego Esquivel.- Directora General de Seguimiento y Evaluación.- Mismo fin.  
Archivo/Minutario  
CADE/AAJ



NUEVA  
VISIÓN

[www.morelos.gob.mx](http://www.morelos.gob.mx)